

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del presente proceso informando que la apoderada de la parte demandada presenta en oportunidad subsanación al escrito de contestación a la demanda, formulando en debida forma excepciones previas. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 10 de agosto del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso: **DECLARATIVO DE MENOR CUANTÍA –
EXISTENCIA DE CONTRATO**
Demandante: **CARLOS ALBERTO BETANCURT AGUDELO**
Demandados: **GABRIELA MEJÍA MORALES
JUAN CARLOS MARTINEZ GIL**
Radicado: **1700140030102020-00151-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena correr traslado a la parte accionante, en los términos del inciso segundo del artículo 110 del Código General del Proceso, del escrito de excepciones previas propuestas por la apoderada judicial de los demandados, por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.133 del 11 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a64f953ce8488b4f0bf2918d93db87693628f2293b780c3a053062240bf4a5**

Documento generado en 10/08/2022 11:00:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>